

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00139-2011

CORREO CERTIFICADO

ORD. : 041554 -15 07.2011

ANT. : Presentación de 3 de julio de 2011, de don José Antonio Damianovich Oyarzún.

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Ley N° 20.285.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR  
JOSÉ ANTONIO DAMIANOVICH OYARZÚN  
SALITRERA PEÑA GRANDE N° 0705, COPIAPÓ

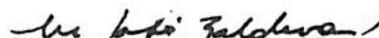
- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted ha recurrido a esta Superintendencia solicitando se le proporcione copia del informe de puesto de trabajo realizado en su caso por la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que acorde a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo sobre el cual incide la presentación realizada por Usted ante esta Superintendencia y que dio lugar al expediente Código 10060-2009-R2, no procede en dicho contexto acceder a la misma, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,

  
GOP



  
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN  
SUPERINTENDENTA

DISTRIBUCION:  
JOSÉ ANTONIO DAMIANOVICH OYARZÚN  
SALITRERA PEÑA GRANDE N° 0705, COPIAPÓ  
DEPARTAMENTO MÉDICO  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16\*)